

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SAF = 1965

San Miguel de Agreda de Mocoa - Putumayo, 11 de septiembre de 2025

Señor HERMINSO HERNÁNDEZ MORA Sin datos

Ref: Citación vía Coactiva.

COBRO COACTIVO No. 034

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: HERMINSO HERNÁNDEZ MORA

CONCEPTO: RESOLUCION No.1477 DEL 18/10/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-001-025-20.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA ha iniciado el proceso de cobro coactivo respecto de la Resolución DTP No. 1477 del 18 de octubre de 2024, mediante la cual se determinó al señor HERMINSO HERNÁNDEZ MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.021, como obligado al pago de la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.408.952) M/CTE, por concepto de aprovechamiento forestal, así como por la vulneración a la normatividad contenida en el Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, obligado al pago de la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.234.865) por concepto de Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable.

Dicho valor se encuentra sujeto a la liquidación y pago de los intereses moratorios generados desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta el momento en que se efectúe el pago total.

En consecuencia, se solicita al señor HERMINSO HERNÁNDEZ MORA, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y sí es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.









Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,

WILLIAM EDMUNDO PIEÓRAHITA MAYA Subdirector Administrativo V Financiero

Proyectó: Yenifer Landazury - Abogada-Contratista SAF





